



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /6 de *mayo* de 1997

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con los trabajos de consolidación de fachadas y patios interiores y conservación de grupos escultóricos del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que cumplido el procedimiento dispuesto por la Resolución N° 2676/96 (cnfr. fs. 203), se ha expedido la Comisión de Evaluación a fs. 667, la que aconseja disponer la adjudicación a favor de la firma Obrinter S.R.L., por resultar su oferta la más conveniente.-

Que dicho criterio halla fundamento en el informe técnico de fs. 659/660, del que resulta que la propuesta indicada ofrece ejecutar la obra con equipamiento tecnológicamente superior, en comparación con el resto de la ofertas admisibles.

Que por otra parte, de la documentación que compone cada una de las propuestas, se desprende que la empresa Obrinter S.R.L. cuenta con mayor capacidad referencial de contratación, en relación con las empresas que se han presentado a la convocatoria, que la preceden en el orden de precios y que se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme surge de los certificados expedidos por este organismo respecto de dicha empresa y de las firmas Altieri e Hijos S.A. y Carmas S.R.L. (ver fs.457, 330 y 537, respectivamente).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la obra pública de consolidación de fachadas y patios interiores del Palacio de Justicia, y conservación de sus grupos escultóricos, a la firma Obrinter S.R.L., de acuerdo con su oferta obrante a

fs.447/452, 455/530 y 652/658, por el importe total de pesos doscientos tres mil novecientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 203.980,50).-

2°) Disponer la afectación presupuestaria por el importe indicado en el artículo anterior, con cargo a la Cuenta que se detalla a fs. 149, correspondiente al ejercicio financiero del año 1997.-

3°) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para que proceda a formular y suscribir "ad referendum" de este Tribunal el respectivo contrato de obra pública, que se integrará con el plan de trabajos y curva de inversiones que corresponda.-

4°) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera y remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

GUILLERMO A. F. LOPEZ